



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

1º Comisión	Revisado
2º Comisión	Revisado
3º Comisión	Revisado

## DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. Nº 71.501/16

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por la Señora Diputada MABEL GUERRA, mediante el cual “SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION LAS FRACCIONES NECESARIAS DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE SEGUNDO SOMBRA, TRAMO ENTRE CALLE PIROVANO Y CALLE CHUQUISACA, DEL DISTRITO PRESIDENTE SARMIENTO, DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY :

- Art. 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones necesarias de los inmuebles que continuación se detallan, ubicados en calle Segundo Sombra, entre calles Pirovano y Chuquisaca, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz:
- inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial bajo Matrícula Nº 31823/05, Asiento A2, Folio Real de Godoy Cruz, identificado con Nomenclatura catastral Nº 05-01-12-0020-000018-00005, Padrón de Rentas Nº 05-18832-1, Padrón Municipal Nº 14599, constante de una superficie según mensura de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1533,87 m<sup>2</sup>), y según título de UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1521,31 m<sup>2</sup>), según Plano de Mensura Nº 32532/05, e
  - inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial bajo Matrícula Nº 213895 Asiento, A1, Folio Real de Godoy Cruz, identificado con Nomenclatura catastral Nº 05-01-12-0021-000044-00007, Padrón de Rentas Nº 05-04780-8, Padrón Municipal Nº 55247. una superficie según mensura de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1566,46 m<sup>2</sup>), y según título de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1495,20 m<sup>2</sup>), según Plano de Mensura Nº 52809/05.



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

1° Comisión	Revisado
2° Comisión	Revisado
3° Comisión	Revisado

- Art. 2.-: La Municipalidad de Godoy Cruz determinará las fracciones necesarias de los inmuebles detallados en el Artículo 1° que serán destinadas a la prolongación de la calle Segundo Sombra, según lo establecido en la Ordenanza n° 6466/15.
- Art. 3.- La Municipalidad de Godoy Cruz será sujeto expropiante, de conformidad con el Decreto Ley N° 1447/75 y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.
- Art. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 15 de abril de 2019.

JAVIER COFANO

JORGE ALBARRACÍN

CARINA SEGOVIA

ANALIA JAIME

LIDIA RUIZ

MABEL GUERRA

GRACIELA RODRIGUEZ

MACARENA ESCUDERO

JORGE SOSA

EMILIANO CAMPOS

MARCELO APARICIO

ALVARO MARTINEZ

MARIO VADILLO